

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS

Villamaría, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO: 575

RADICADO 2018-00547-00

PROCESO:REIVINDICATORIO RADICADO: 2018-00547-00

DEMANDANTE: ÁLVARO BOTERO RESTREPO JESÚS MARÍA SERNA HURTADO.

DEMANDADO:CARLOS HÉCTOR QUINTERO Y OTROS

Vista la constancia de secretaría que precede, y en virtud a que mediante providencia del 30 de julio de año 2020, se fijaron como honorarios de la peritación aquí requerida la suma de \$500.000, teniéndose a la fecha únicamente consignación efectuada por la parte demandada en la suma de \$250.000, se requiere a la parte actora para que dentro del término de ejecutoria de la presente decisión atienda la orden dada en la providencia referida.

Por otro lado, se autoriza al ciudadano JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, efectuar la peritación aquí requerida, por lo cual deberá ejecutar la labor encomendada, presentando el experticio pertinente dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente decisión. Líbrese la comunicación correspondiente.

Finalmente, respecto, del valor informado por el perito como costo por su desempeño; esto es, \$ \$950.000, el mismo es puesto en conocimiento de las partes, valor que será resuelto una vez presentado el dictamen pertinente, estableciéndose los honorarios finales por la actuación.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec56c997dd6d2a1b1e0c47160f2c0401c708feb0f78d6135de5

a440de4fbca40

Documento generado en 19/05/2021 01:25:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>